

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la parte actora aporta constancia de inscripción de embargo sobre lote de terreno de propiedad del ejecutado, no obstante, en la solicitud de medidas cautelares inicialmente presentada, omite señalar los linderos y ubicación de este.

Cali, junio 3 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00150-00

Atendiendo el informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUIÉRASE al mandatario judicial de la parte actora para que se sirva aportar los linderos y dirección del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-495733 de esta ciudad, a efectos de proceder a librar despacho comisorio para su secuestro.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0ff74d9d01300906fac5a0c9f2ecec8fe45078c761dd942f5baf94014a89de**

Documento generado en 03/06/2022 11:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>